DICTAMEN N° 345

REF: A.S. N° E37-2020-315-A – PROYECTO DE DECRETO DE CREACIÓN DE LA "COMISIÓN PROVINCIAL COORDINADORA DE POLÍTICAS PUBLICAS EN DISCAPACIDAD".

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
ESC. CRISTIAN ROLÓN MOTTER

De mi consideración:

La Actuación referenciada es elevada a fin de dictaminar acerca del proyecto de Decreto, cuyo soporte digital se adjunta a fs. 06, por el cual se crea la Comisión Provincial Coordinadora de Políticas Publicas en Discapacidad, la que funcionara como Organismo Técnico Asesor en la Esfera del Poder Ejecutivo Provincial.

Se especifica que para el cumplimiento de los fines y derechos establecidos en la normativa provincial, nacional e internacional es necesario asumir que la discapacidad debe ser tratada de manera transversal por los diferentes organismos del estado, coordinando de manera integral las políticas públicas tendientes a concretar acciones de cooperación mutua que contribuyan directa o indirectamente a la inclusión de las personas con discapacidad, asegurando un equitativa distribución y acceso a los beneficios que se instituyan.

A los efectos de cumplir con ese cometido resultaría propicio la creación de un ente interorgánico de cooperación y asesoramiento permanente.

Analizada la normativa vigente en relación a la materia, como ser la Ley Nacional N° 26.378 y su Decreto reglamentario N° 895/08, por la cual la República Argentina se adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y la Ley Provincial N° 1794-B que establece el Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, adhiriendo a su vez a la Ley N° 26.378 y 24.901 que establece el Sistemas de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, no existe por parte de esta Asesoría General de Gobierno, objeciones que formular respecto la viabilidad del proyecto traído a consideración.

COPIA DIGITAL

No obstante lo expuesto y a modo de colaboración se sugiere rever la redacción de los artículos 1 y 3.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

25-08-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL